

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 52** *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2026, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, para la incoación del expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, del tapiz San Pablo quemando libros.*

El artículo 18 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid dispone, con relación al procedimiento de declaración de Bienes de Interés Cultural y de Bienes de Interés Patrimonial, que el expediente se incoará siempre de oficio mediante resolución motivada del titular de la dirección general competente en materia de patrimonio cultural, por iniciativa propia, de otra Administración Pública o a petición de cualquier persona física o jurídica.

A instancias de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a la Orden Ministerial de 20 de agosto de 2013, por la que se declara expresamente inexportable, como medida cautelar, el bien, tapiz titulado San Pablo quemando libros; vista la propuesta emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales de la Subdirección General de Patrimonio Histórico; de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 12, 16, 18 y concordantes de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 5.2.b) del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de diciembre de 2023),

RESUELVO

Primero

Incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, del tapiz San Pablo quemando libros, obra atribuida a Pieter Coecke van Aelst (diseño), cuya descripción y justificación de los valores que motivan su declaración figuran en el Anexo adjunto.

Segundo

Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y que se solicite informe al respecto a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y al Museo Nacional de Artes Decorativas que, de conformidad con el artículo 20.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de no ser emitido en el plazo de dos meses desde su petición, se entenderá en sentido favorable a la declaración.

Tercero

Abrir un período de información pública por un plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante el período de información pública cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente previa cita, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español (calle Arenal, número 18, 28013 Madrid) y presentar las alegaciones que estime oportuno.

Cuarto

Asimismo, ordenar la publicación del expediente en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, por el plazo de un mes, con indicación del plazo máximo para resolver e información sobre trámites de gestión.

Quinto

En el plazo de dos meses desde dicha publicación se deberá dar audiencia al Consejo Regional de Patrimonio Cultural.

Sexto

Ordenar que la presente Resolución se comunique al Ministerio de Cultura, para su inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, y que se proceda a su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid y en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, a los efectos procedentes.

Madrid, a 9 de marzo de 2026.—El Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, Bartolomé González Jiménez.

“ANEXO**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL BIEN QUE MOTIVAN SU DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL****A. Descripción del bien objeto de la declaración**

Denominación: San Pablo quemando libros

Otras denominaciones: San Pablo quemando los libros paganos; San Pablo en Éfeso

Autor/Diseño: Coecke van Aelst, Pieter (Aalst, 1502 – Bruselas, 1550) (atribuido)

Escuela: Flamenca

Datación: ca. 1530-1534

Clase de bien: Textiles, Tapiz

Técnica: Tapiz de alto lizo

Materia: Lana, seda e hilos metálicos (oro y plata)

Medidas: Alto 356 cm; Ancho 575,5 cm

Estado de conservación: Regular

El bien objeto de declaración es un tapiz que representa a San Pablo quemando libros. Su diseño se atribuye a Pieter Coecke van Aelst (1502-1550). Pintor, escultor, arquitecto y dibujante, llegó a ser uno de los más importantes artistas de su generación en Amberes. Destaca sobre todo como diseñador de tapices de gran riqueza, utilizando hilos metálicos de oro y plata, técnica aprendida en el taller de su padre, el tejedor Pieter van Aelst el Viejo.

Era un artista de una profunda cultura. Sus traducciones de obras de Vitruvio y de Sebastiano Serlio, entre otras, constituyen una referencia fundamental para la difusión de las ideas y del arte del Renacimiento, del que será auténtico representante en Flandes.

Sus series de tapices fueron adquiridas por los patronos más exigentes de la época como el rey de Francia, el rey de Inglaterra, el emperador Carlos V y la reina María de Hungría y la corte de los Habsburgo en Bruselas. Su éxito como diseñador de paños ricos consolidó su posición en Flandes como destacado artista, ampliando su reputación en sus años de madurez con una extensa producción de tablas, denominándose él mismo como pintor de su Majestad Carlos V.

Debido a su gusto por el orientalismo viajará a Constantinopla entre 1533 y 1534, donde diseñó una serie de tapices en honor de Suleimán "el Magnífico".

Su larga producción como diseñador está ilustrada por los bocetos para cartones de tapices, como El sacrificio de Lystra y Escenas de la vida del Hijo Pródigo, actualmente en el J. Paul Getty Museum.

La ejecución del tapiz objeto de protección se vincula al taller de Willem de Pannemaker, uno de los más destacados de la Europa del siglo XVI, aunque la ausencia de cenefa, retirada en el siglo XIX, no permita una confirmación absoluta de su autoría.

El tapiz objeto de declaración tiene formato rectangular y apaisado se encuentra delimitado por un estrecho galón perimetral en color rojo, de textil mecánico, de aproximadamente 3 a 4 centímetros de ancho, cosido en su perímetro exterior como elemento de refuerzo. La escena representada posee gran complejidad narrativa y densidad compositiva. Se identifican aproximadamente treinta y ocho

figuras humanas, distribuidas a lo largo de un paisaje urbano de arquitectura clasicista idealizada. El episodio forma parte del célebre ciclo de la Vida de San Pablo y presenta una composición tripartita que sintetiza tres episodios distintos de la vida del apóstol, todos relacionados con su tercer viaje misionero según el relato de los Hechos de los Apóstoles. Estos episodios, que se disponen de izquierda a derecha, son los siguientes: la imposición de manos sobre los doce hombres de Éfeso, la quema de libros de magia por parte de los conversos y, finalmente, la resurrección de Eutico, joven que había caído desde una ventana tras quedarse dormido durante una larga predicación.

En el lado izquierdo del tapiz, sobre un fondo arquitectónico de pórticos y ruinas clásicas, aparece San Pablo predicando a un grupo de figuras sentadas y en pie, en actitud de escucha atenta. Una paloma blanca descendiendo sobre el grupo alude a la recepción del Espíritu Santo por parte de los nuevos discípulos. La disposición semicircular del auditorio, las ruinas al fondo y la arquitectura en perspectiva enmarcan la escena con un lenguaje típicamente renacentista.

En el centro de la composición se desarrolla la escena principal, de mayor carga simbólica: la quema pública de libros de hechicería, tras la conversión de los efesios. Una alta columna de humo se eleva desde la pira, constituida por haces de paja sobre la que se apilan libros ricamente encuadernados, con tapas decoradas, broches metálicos y ornamentos dorados. Alrededor del fuego, varias figuras participan activamente del rito: un joven cerca del humo, en escorzo, aviva las llamas, mientras otros, en diferentes posturas (inclinados o de pie), arrojan manuscritos a la hoguera. Una figura central —identificable como san Pablo, vestido con túnica azul y manto rojo— extiende su brazo izquierdo hacia la pira con gesto firme, simbolizando su autoridad espiritual y moral en la escena. A su lado, otro personaje, vestido de forma similar al santo, parece indicar a un tercero, arrodillado, el suceso acontecido, ya que está anotando todo en un pergamino que tiene en el muslo. En el otro lado del fuego, cuatro personajes de diferentes edades sostienen libros que dos de ellos guardan en cestas de mimbre y arrojan a la pira entre gestos de impasividad y recelo.

A la derecha de la escena, otra pareja de personajes, de vestimenta más orientalizante, observan la acción central. Destaca, en primer plano, una figura de perfil, con turbante y ropajes azulados que agarra su manto y marca su hombro izquierdo. Frente a él, un anciano con sombrero rojo y manto parece explicarle o mostrarle la situación que acontece. Este grupo introduce un matiz más introspectivo y reflexivo al conjunto. En un segundo plano, dentro de una arquitectura de columnas dóricas y frontones circulares, una figura femenina sedente, con flechas y arco, gira su cabeza desde una posición elevada (posiblemente sea una escultura de deidad pagana). Al fondo, se representa la escena final: el momento en que Pablo resucita a Eutico (Hechos 20:9–12). Se distingue claramente a un joven caído al pie de un edificio, siendo asistido por varias personas, mientras dos figuras femeninas entran o salen por una puerta arqueada. La composición permite así cerrar el ciclo narrativo con un gesto milagroso que refuerza la autoridad apostólica de Pablo.

El entorno arquitectónico responde a un ideal renacentista de ciudad antigua: columnas estriadas, arcos de medio punto, edificaciones circulares con cúpulas, exedras y frontones remiten a modelos clásicos como el foro romano o la Biblioteca de Celso de Éfeso, aludiendo directamente al contexto geográfico del relato. La disposición en tres planos sucesivos, junto con la estructuración horizontal, permite al espectador seguir la narrativa de manera fluida.

Las figuras están tratadas con gran expresividad y variedad tipológica. Se observan rostros con rasgos individualizados, que van desde la solemnidad y el fervor hasta la duda o la emoción contenida. Las posturas son dinámicas, con cuerpos en escorzo, torsiones suaves y gesticulaciones muy marcadas que intensifican el carácter dramático de la escena. La riqueza en el tratamiento textil es notable: túnicas plisadas, brocados, capas con cenefas decorativas y armaduras tejidas con hilos metálicos simulan texturas con gran verosimilitud. La gama cromática combina tonos cálidos (rojos, ocre, dorados) con contrastes fríos (azules, verdes, blancos), utilizados estratégicamente para articular jerarquías visuales y separar niveles narrativos.

El tapiz San Pablo quemando los libros paganos fue encargado por Enrique VIII de Inglaterra; fue entregado al Palacio de Hampton Court entre la fiesta de San Miguel de 1538 y la de San Miguel de 1539, donde está documentado en 1547, en el inventario de las posesiones del rey en dicho palacio. Hacia 1670 sirvió para la decoración de Windsor Castle, donde todavía se hallaba en 1770. Hacia 1820, bajo el reinado de Jorge IV, se reforman los Apartamentos de Estado de Windsor Castle, produciéndose la dispersión de los tapices Tudor. En 1939 el tapiz está descrito en el catálogo de Drayton House, Northamptonshire, siendo vendido en los años 70 del siglo XX a un coleccionista español.

En 1534 Enrique VIII había sido declarado como The Only Supreme Head on Earth of the Church of England, abandonando definitivamente a Roma y abrazando la causa protestante. El tapiz refleja un episodio de suma importancia para la historia de Inglaterra y de Europa, pues el tema representando está relacionado con la ruptura de la iglesia anglicana con Roma. San Pablo era una figura de gran atractivo para los protestantes, tanto por su actividad evangélica como por su énfasis en la comunicación directa con Dios.

El bien objeto de declaración es el único tapiz que se conoce de un conjunto desaparecido de nueve paños, tejidos con oro y plata, dedicados a la Historia de la vida de San Pablo. Mientras que otra serie, hoy en el Museo Nacional de Múnich, fue adquirido por Alberto V de Baviera.

La trayectoria patrimonial del tapiz objeto de declaración San Pablo quemando los libros paganos también resulta de especial relevancia, aunque con importantes lagunas documentales. Se desconoce su ubicación segura hasta su reaparición en el mercado del arte español en la década de 1970, momento en el que ya era considerado una obra de excepcional valor histórico y artístico. Desde entonces, ha sido conservado en colecciones privadas y ha participado en diversas exposiciones nacionales e internacionales que han contribuido a su revalorización. Así, entre el 11 de junio y el 7 de septiembre de 2014, fue presentado en el Museo de Bellas Artes de Murcia. Poco después, entre el 8 de octubre de 2014 y el 11 de enero de 2015, formó parte de la muestra Grand Design: Pieter Coecke van Aelst and the Renaissance Tapestry, organizada por el Metropolitan Museum of Art de Nueva York.

En 2018 fue expuesto en la galería S. Franses de Londres como pieza central de la exposición Henry VIII: The Unseen Tapestries, centrada en la colección textil del monarca inglés. Más recientemente, entre el 10 de octubre de 2022 y el 8 de enero de 2023, fue incluido en la exposición The Tudors: Art and Majesty in Renaissance England, también organizada por el Metropolitan Museum of Art, muestra que posteriormente ha itinerado al Cleveland Museum of Art (26 de febrero al 14 de mayo de 2023) y al Fine Arts Museum de San Francisco (26 de junio al 24 de septiembre de 2023). Estas presentaciones han contribuido a destacar su calidad técnica, relevancia iconográfica y vinculación con figuras históricas de primer orden, como Enrique VIII.

B. Estado de conservación del bien y criterios básicos por los que deberán regirse las futuras intervenciones

El tapiz San Pablo quemando libros presenta un estado de conservación aceptable; se aprecian vulnerabilidades significativas que exigen la implementación de un tratamiento de conservación inicial y un plan de conservación activo. La pieza mantiene su integridad formal y visual, conservando buena parte de sus materiales originales, lana, seda e hilos metálicos, pero presenta diversas patologías que comprometen su estabilidad a medio y largo plazo.

Entre los riesgos más significativos se encuentra la ausencia del forro posterior, lo que deja el reverso expuesto a agentes contaminantes, radiación lumínica y fluctuaciones ambientales, aumentando así el riesgo de degradación tanto física como química. Esta situación ha favorecido la acumulación de polvo, el debilitamiento de la urdimbre y el desgaste de ciertas zonas de la trama, especialmente en algunos hilos de seda que muestran pérdida de cohesión, desecación y fragmentación.

Estas alteraciones se presentan con mayor frecuencia en hilos de determinados colores, probablemente debido a la acción del mordentado durante el proceso de tinción, lo que los hace más propensos a su desaparición. La ausencia del forro impide que se cumplan dos funciones esenciales:

por un lado, la protección y conservación de las fibras en un estado óptimo de limpieza; y por otro, el soporte estructural necesario durante el colgado y la exposición, ya que el forro ayuda a distribuir el peso del paño cuando se encuentra en posición vertical.

Los criterios a aplicar en futuras intervenciones habrán de ser los de salvaguarda de los valores de la obra, respeto por sus características esenciales, reversibilidad, diferenciación y compatibilidad de materiales y técnicas empleados; deberá procurar una trasera inerte que minimice la afección de las condiciones medioambientales. Toda intervención deberá ser conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 8/2023 de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

C. Valores que justifican la declaración del bien

Nos encontramos ante una obra textil de altísimo valor histórico, artístico y documental para el Patrimonio Cultural Español y de la Comunidad de Madrid. Se trata de un tapiz flamenco de gran formato titulado San Pablo quemando libros, tejido en Bruselas circa 1530 y 1534, con cartón atribuido a Pieter Coecke van Aelst, y ejecución probablemente vinculada al taller de Willem de Pannemaker, uno de los más destacados de la Europa del siglo XVI. Todo ello sitúa el tapiz en la cúspide de la producción flamenca del siglo XVI.

Desde el punto de vista material, el tapiz conserva un alto grado de integridad matérica y visual, con una notable calidad en la composición y el uso de materiales como lana, seda e hilos metálicos propios de encargos de gran prestigio. Pese a su antigüedad, se mantiene como un testimonio esencial del refinamiento técnico y narrativo de la tapicería bruselense, y su valor patrimonial se ve reforzado por su rareza y su vinculación con círculos cortesanos y diplomáticos de alto nivel.

La escena representada —el episodio bíblico de la quema de libros en Éfeso, narrado en los Hechos de los Apóstoles (cap. 19)— reviste una fuerte carga simbólica, relacionada con el rechazo de la superstición y la consagración del conocimiento cristiano, lo que la convierte en una imagen

especialmente significativa en el contexto de las políticas religiosas de la Europa reformada y contrarreformada. La calidad compositiva del cartón, la suntuosidad de los materiales utilizados (lana, seda e hilos metálicos) y la pericia técnica del tejido sitúan esta obra entre las más relevantes de la producción bruselense del Renacimiento.

El tapiz es, además, un ejemplar único dentro de la conocida serie de la Historia de San Pablo, al ser de los pocos conservados que representa este episodio específico y el único que documentadamente incluye hilos metálicos en la trama, lo que lo distingue no solo en el conjunto de la serie, sino también en el repertorio europeo de tapices religiosos del siglo XVI. Contribuye a una mayor comprensión de la iconografía cristiana del Renacimiento y de las relaciones artísticas entre Flandes, Europa y la península ibérica.

Por todo lo expuesto se concluye que el tapiz de San Pablo quemando libros, reúne las características establecidas en los artículos 12.2 y 16.a) de la Ley 8 de 2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, para su declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Bien Mueble Individual".

(03/4.109/26)

